

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20539158091	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ARECO SAC	Hora de envío :	18:42:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la forma de pago será en valorizaciones mensuales aprobadas por el inspector o supervisor de obra, SE CONSULTA si la aplicación de pago de los respectivos reajustes en cada valorización, tomando como sustento los constantes variaciones y/o alzas de precios de los materiales en el sector siendo estos indispensables para garantizar de manera eficiente y adecuado los abastecimientos para la correcta ejecución además un derecho que está dentro del marco de la Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XIV Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, LOS REAJUSTES SERAN PAGADOS SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 195 DEL RLCE, EL CUAL MANIFIESTA: 195.1. En el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste K_i conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta.

195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste K_i hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, por lo que este colegiado concluye que los pagos de los respectivos reajustes se realizara en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, sustentado debidamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar alguna precisión a las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR
MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20539158091	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ARECO SAC	Hora de envío :	18:42:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA si se puede considerar entregas parciales de obra dentro del marco de ley.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que en las bases administrativas no se establecieron las entregas parciales de la obra, por lo tanto debe ceñirse a los documentos del procedimiento de selección establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar alguna precisión a las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR
MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20539158091	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ARECO SAC	Hora de envío :	18:42:51

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONSULTA si de existir ampliaciones de plazo la entidad asumirá el reconocimiento de los mayores gastos generales justificados dentro del marco de ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De existir supuestos donde se tenga que calcular y pagar mayores gastos generales estos serán calculados y pagados según lo establece los ART. 200 Y 201 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar alguna precisión a las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR
MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20539158091	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ARECO SAC	Hora de envío :	18:42:51

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE CONSULTA la aplicación de RETENCION DEL MONTO TOTAL DE FONDO DE GARANTIA toda vez que está en tránsito para la reglamentación de LEY 31696 y sea aprobado dentro de los plazos del proceso que se viene licitando el cual estable en el numera 2.1.6 establece que como finalidad de MATERIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA inciso a) Autorizar el uso del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos; y las modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obra, celebrados en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VIII **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se manifiesta que la ley 31696 no es parte de la base legal aplicable al presente procedimiento de selección, por lo que el fondo de garantía será mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUSION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar alguna precisión a las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR
MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20600445937	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS Y RAMIREZ S.A.C.	Hora de envío :	11:42:55

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

1. De la revisión del expediente técnico se advierte que:

- Calculo del costo hora-hombre vigente: de la revisión del cálculo costo h-h, publicado en el apartado ¿Lista de Insumos en el ETO del SEACE, se advierte que el jornal básico de la mano de obra no corresponde a la legislación vigente.
- En tal sentido se solicita a la Entidad, emita informe técnico validado por el área usuaria en donde indique el motivo de haber considerado el jornal básico no vigente o en su defecto si realizara el cambio de jornal básico al año vigente a la convocatoria, así como la variación del presupuesto.

Comprando:

CAPECO

OPERARIO: 26.15

OFICIAL: 20.57

PEON: 18.60

EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

OPERARIO 24.22

OFICIAL 19.12

PEON 17.28

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 LEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION POR UANIMIDAD ACOGE LA OBSERVACION En conformidad a lo dispuesto en el artículo 34.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procederá ha actualizar el valor referencial, como consecuencia de las consultas y observaciones las mismas que serán absueltas realizando las modificaciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara el Anexo de Actualización del Calculo del costo hora-hombre de acuerdo a la publicación del presente año por parte de CAPECO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código : 20600445937	Fecha de envío : 14/03/2023
Nombre o Razón social : GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS Y RAMIREZ S.A.C.	Hora de envío : 11:42:55

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento han considerado el numero de consorciados es de dos y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

Si bien es cierto el area usuaria es la responsable de elaborar el requerimiento de acuerdo a las condiciones del expediente tecnico y la magnitud de la obra, corresponde tambien que tomen en cuenta los principios fundamentales establecidos en el articulo 2 de la Ley de Contrataciones, que textualmente dice:

Competencia: Los procesos de contratacion incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta mas ventajosa para satisfacer el interes publico que subyace a la contratacion. Se encuentra pohibida la adopcion de practicas que restrinjan o afecten la competencia.

Dichas condiciones resultan restrictivas para la participación de postores, siendo contrarias a la finalidad del proceso de selección, que no es otro que obtener la mejor oferta posible para la entidad.

Al respecto, en aras del principio de libertad de concurrencia y competencia, y con la finalidad de generar una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad modificar las condiciones establecidas según lo siguiente:

- 1.- El Número máximo de Consorciados es 3
- 2.- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- 3.- El porcentaje mínimo de Participación para el integrante que aporte mayor experiencia es de 40%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** XVI **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 LEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION POR UANIMIDAD NO ACOGE LA OBSERVACION y se aclara a los participantes que Según El ART. 29 DEL RLCE El área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, por lo tanto considerando la envergadura de la obra se a establecido las reglas para la presentación en consorcio, ya que esta condición también es facultad de la entidad, por lo que las condiciones de consorciados seguirán siendo las mismas, puesto que esto trata de asegurar la calidad y culminación de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar alguna precisión a las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR
MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20600445937	Fecha de envío :	14/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS Y RAMIREZ S.A.C.	Hora de envío :	11:42:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO A:

X. SUBCONTRATACION.

Se permitira subcontratar partidas durante la ejecucion de la obra simple que sea autorizado por la Entidad. El procedimiento debera realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Al respecto se observa que el comite de seleccion no ha precisado el porcentaje de la sub contratacion en el presente procedimiento, sin embargo precisa que algunas partidas podran subcontratase, debiendo el comite con motivo de la integracion de bases precisar el porcentaje maximo de subcontratacion.

Teniendo en cuenta que la normativa de contratacion publica ha establecido hasta el 40% puede subcontratarse, previa autorizacion de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** X **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 LEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION POR UANIMIDAD ACOGE LA OBSERVACION En conformidad a lo dispuesto en el artículo 147.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se le aclara que el porcentaje máximo de subcontratación aceptado por la Entidad es del 40% del monto del contrato original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporara: En conformidad a lo dispuesto en el artículo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código : 20452526809	Fecha de envío : 14/03/2023
Nombre o Razón social : ATLANTIC S.A.C.	Hora de envío : 12:38:13

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad. Las obras similares indicadas en las bases se están solicitando como mínimo seis componentes que debe contener dichas obras similares, sin embargo, con ello están tratando de direccionar y restringir la pluralidad de postores, por lo que se solicita suprimir dichos componentes solicitados, ya que de no realizar las correcciones del caso se estaría vulnerando los principios que rigen las contrataciones del estado y con ello no se estaría cumpliendo con una mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVIII **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION POR UANIMIDAD ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION Se aclara a los participantes que según EL ART. 29 DEL RLCE El área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; por lo tanto siendo facultad de la entidad determinar los criterios a considerar OBRAS IGUALES O SIMILARES, las condiciones establecidas en la bases siendo las mismas puesto que se busca garantizar la elección de empresas con experiencia comprobada en la ejecución de obras. Sin embargo a fin de promover la mayor pluralidad de participantes en coordinación con el área usuaria se ha considerado el acoger parcialmente su observación, determinándose que los postores solo deberán acreditar mínimamente tres de los seis componentes y/o actividades indicadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporara: Los postores solo deberán acreditar mínimamente tres de los seis componentes y/o actividades.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR
MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20565699955	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RMI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA RMI E.I.R.L.	Hora de envío :	10:42:23

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que el comité de selección considerará obra similar a:

Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Instalación de Servicios y/o Sistemas agua para riego agrícola y/o agua potable o la combinación de los términos anteriores y/o afines, que contengan como mínimo seis de los siguientes componentes y/o actividades: desvío de curso de agua, barraje, aforador, pases aéreos, aliviadero, conducción, distribución, caídas inclinadas, rápidas.

Se solicita al comité por favor aclarar si los componentes y/o actividades pueden estar en distintos contratos de obra.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** XVIII **Literal:** B **Página:** 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los participantes que los criterios a considerar en OBRAS IGUALES O SIMILARES, establecidas en las bases administrativas del presente procedimiento de selección se deberán acreditar mínimamente tres de los seis componentes y/o actividades en cada contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara: los postes deberán acreditar mínimamente tres de los seis componentes y/o actividades en cada contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR
MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20565699955	Fecha de envío :	15/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RMI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA RMI E.I.R.L.	Hora de envío :	11:14:02

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa que el comité de selección considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Instalación de Servicios y/o Sistemas agua para riego agrícola y/o agua potable o la combinación de los términos anteriores y/o afines, que contengan como mínimo seis de los siguientes componentes y/o actividades: desvío de curso de agua, barraje, aforador, pases aéreos, aliviadero, conducción, distribución, caídas inclinadas, rápidas.

Se solicita al comité si podría considerar puente cruce aéreo y/o trasvase en el componente de pases aéreos debido que las partidas mencionadas tienen semejanza de objetivos con el componente propuesto por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVIII **Literal:** B **Página:** 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los participantes, acogerse a las condiciones establecidas en las bases administrativas en la sección componentes como parte de la experiencia del postor, puesto que estos fueron considerados en función a la libre participación de postores a fin de promover la mayor pluralidad de participantes en el marco de las contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar alguna precisión a las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR
MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20539967879	Fecha de envío :	17/03/2023
Nombre o Razón social :	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	12:36:44

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se aprecia que en las bases del procedimiento de selección, el lo referido a la experiencia en la especialidad lo siguiente: B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - Se considera obra similar: Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Instalación de servicios y/o Sistemas de agua para riego agrícola y/o agua potable o la combinación de alguno de los términos anteriores y/o afines; que contengan como mínimo seis de los siguientes componentes y/o actividades: Desvío de curso de agua, barraje, aforador, pases aéreos, aliviadero, conducción, distribución, caídas inclinadas, rápidas. Siendo lo anterior restrictivo y atentatorio a los principios de las contrataciones públicas, se solicita a fin de generar la mayor participación de postores incluir como similares a las obras referidas a Canales, Bocatomas, Defensa ribereña. de la misma forma se debe suprimir lo referido a agua potable y en relación a los componentes, resulta restrictivo el consignar la obligatoriedad de acreditar los 6 componentes, siendo que ello desnaturaliza el concepto de obras similares siendo que las obras solicitadas sean iguales y no similares, debido a la exigencia de las bases integradas, asimismo, con la finalidad de generar una mayor participación de postores se acepte incluir la rehabilitación como parte de la definición de similares, por ende y con la finalidad de no atentar con los principios de las contrataciones publicas se solicita que los similares sean considerados de la siguiente forma: Se considera obra similar: Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Instalación de servicios y/o Sistemas de agua para riego agrícola, Canales, Bocatomas, Defensa ribereña, o la combinación de alguno de los términos anteriores y/o afines.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE° Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION POR UANIMIDAD ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION Al respecto se debe indicar que ya el mismo Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) a través de diversos pronunciamientos como por ejemplo el PRONUNCIAMIENTO N° 445 -2022/OSCE-DG; N° 014-2022/OSCE-DGR; PRONUNCIAMIENTO N° 234-2022/OSCE-DGR, entre otros, ha concluido que la exigencia de componentes como parte de las obras similares es totalmente válido, así mismo dicha exigencia es ratificada por el área usuaria, indicándose que la necesidad de acreditar y considerar la experiencia en la ejecución de componentes objeto de la convocatoria no restringe la libre competencia sino que garantiza a la entidad la capacidad del postor de ejecutar todos los componentes del proyecto.

Sin embargo a fin de promover la mayor pluralidad de participantes en coordinación con el área usuaria se ha considerado el acoger parcialmente su observación, determinándose que los postores solo deberán acreditar mínimamente tres de los seis componentes y/o actividades indicadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara: Los postores solo deberán acreditar mínimamente tres de los seis componentes y/o actividades indicadas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR
MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20539967879	Fecha de envío :	17/03/2023
Nombre o Razón social :	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	12:36:44

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto de los factores de evaluación, se adicione como factor de evaluación los ISOS siendo necesario a fin de poder otorgar mejores expectativas de calidad en la ejecución de la obra, solicitando que se incluyan los referidos a 45001, 37001, 14001, que contengan obras de sistema de riego y defensas ribereñas. Es decir se evalúe la Sostenibilidad ambiental y social: Contar con certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Contar con certificación del sistema de gestión ambiental y Contar con certificación del sistema de gestión antisoborno, con la puntuación que corresponda y mejore las condiciones mínimas de los posible contratistas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: A **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 LCE°

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION POR UANIMIDAD NO SE ACOGE LA OBSERVACION se aclara a los participantes que los factores de evaluación son formulados y aprobados por los miembros del comité de selección, según su criterio y la evaluación de la obra a ejecutar, ahora bien, el establecer ISOS es una facultad mas no una obligación por lo tanto se mantiene el factor de evaluación. PRECIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR
MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20450399354	Fecha de envío :	17/03/2023
Nombre o Razón social :	PIRAMIDE CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	14:58:06

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Observación N°1

El expediente técnico aprobado por la entidad , constituye un documento oficial como parte de las bases administrativas por ende la publicación de las cotizaciones realizados tanto para materiales como para servicios de alquiler de maquinarias las firmas de los gerentes no corresponden a un documento original a simple vista estas firmas son copiadas a las cotizaciones presentadas a la entidad.

Con ello se demuestra que la entidad no ha publicado en su totalidad el expediente técnico

Este hecho constituye la vulneración del principio de legitimidad en las contrataciones públicas.

Las firmas escaneadas son del señor Jhonatan Joel Quispe Mondragon , Jhonatan Barboza Herrera y de la sra. Maria Andransen Flores.

Este hecho no puede ser subsanado durante la etapa de absolución de consultas y observaciones.

Por lo que la entidad debería declarar la nulidad del presente procedimiento y retrotrayendo a la etapa de convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXP.TEC. Literal: EXP.TEC. **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION POR UANIMIDAD NO SE ACOGE LA OBSERVACION Se aclara que la entidad puede utilizar los medios de comunicación que considere convenientes para obtener información relevante respecto a precios, por lo que no existe limitante alguna de la utilización de medios electrónicos, además de ello no existe norma alguna que exija a los proveedores a presentar sus proformas de manera física, firmadas o foliadas, puesto que no están sujetos a la presentación de una oferta en un procedimiento de selección, no obstante se aclara que la entidad cuenta con el expediente técnico original el cual cuenta con las firmas originales de todos los documentos, siendo que dicho expediente técnico se encuentra igualmente a disposición de los postores para su respectiva verificación y reproducción previo pago correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde incorporar alguna precisión en las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código : 20450399354	Fecha de envío : 17/03/2023
Nombre o Razón social : PIRAMIDE CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío : 14:58:06

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Del expediente técnico ¿ costo de mano de obra.

Como se observa en el expediente técnico publicado en el SEACE el costo de obra hombre en edificación se encuentran vigente al 01 de enero del 2022 contraviniendo con ello el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que señala que el valor referencial en el caso de obras (mano de obra) no puede tener una antigüedad mayor a los 9 meses contado a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra.

Al tener vigencia los costos de la mano de obra a enero del 2022, a la fecha estos costos sobrepasan el año fiscal debiendo ser actualizados para ser convocados.

Con ello se demuestra que el expediente técnico publicado no se encuentra actualizado.

Solicitamos a la entidad actualizar los costos de mano de obra y se convoque nuevamente la licitación para ejecutar este proyecto.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** EXP.TEC. **Literal:** EXP.TEC. **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD ACOGE LA OBSERVACION, En conformidad a lo dispuesto en el artículo 34.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procederá ha actualizar el valor referencial, siendo que con motivo de la integración de bases se llevaran a cabo las correcciones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara el Anexo de Actualización del Valor

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR
MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20450399354	Fecha de envío :	17/03/2023
Nombre o Razón social :	PIRAMIDE CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	14:58:06

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Consulta N°1

Sírvase confirmar si se cuenta con la disponibilidad libre del terreno donde se va ejecutar el proyecto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP.TEC. Literal: EXP.TEC. **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que si existe la libre disponibilidad del terreno

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código : 20450399354	Fecha de envío : 17/03/2023
Nombre o Razón social : PIRAMIDE CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío : 14:58:06

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si la entidad cuenta con el saldo presupuestario correspondiente para ejecutar el proyecto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXP.TEC. Literal: EXP.TEC. **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que una de las condiciones para convocar un procedimiento de selección es contar previamente con la disponibilidad presupuestal ya sea CCP o previsión presupuestal, por ende la entidad cuenta con los recursos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código : 20450399354	Fecha de envío : 17/03/2023
Nombre o Razón social : PIRAMIDE CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío : 14:58:06

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Si el proyecto es financiado con fondos de recursos ordinario solicitamos se publique junto a las bases integrad la justificación técnica del no otorgamiento de adelanto directo, puesto que con esto se estaría direccionando el procedimiento de selección a un determinado postor por lo que se solicita sea incluido en las bases integradas EN CASO QUE SE ACEPTE EL ADELANTO DIRECTO

Sírvase señalar en el caso de no pagar el adelanto directo en el plazo establecido en las bases administrativas como será el procedimiento para que el contratista sea reconocido con el pago de mayores gastos generales puesto que el contratista ya cuenta con su personal contratado para el inicio de obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EXP.TEC. Literal: EXP.TEC. Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad tiene la potestad de establecer o no la entrega de adelanto directo, no siendo una obligación establecerlo, por ende en concordancia con el expediente técnico de la obra la entidad ha establecido no otorgar adelanto directo tal como lo dispone el ART. 180 DEL RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO 10 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SORITOR
MOYOBAMBA SAN MARTIN CUI N° 2237894

Ruc/código :	20539158091	Fecha de envío :	17/03/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ARECO SAC	Hora de envío :	21:20:44

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

se observa que en la definición de obras similar se está solicitando que contengan como mínimo seis de las siguientes componentes y/o actividades: desvió de curso de agua, barraje, aforador, pases aéreos, aliviaderos, conducción, distribución, caídas inclinadas, rápidas. Siendo que estas exigencias estarían vulnerando los principios que rigen las contrataciones de libertad de concurrencia y transparencia. por lo que solicitamos se elimine en todos sus extremos dichos requerimientos o en su defecto se reduzca al cumplimiento de tres componentes y/o actividades, con la finalidad de dar mayor libertad de concurrencia y/o igualdad de trato al proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XVIII **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION NO ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION e indica a los participantes que según SEGÚN EL ART. 29 DEL RLCE El área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; por lo tanto siendo facultad de la entidad determinar los criterios a considerar OBRAS IGUALES O SIMILARES, las condiciones establecidas en la bases siendo las mismas puesto que se busca garantizar la elección de empresas con experiencia comprobada en la ejecución de obras. Sin embargo a fin de promover la mayor pluralidad de participantes en coordinación con el área usuaria se ha considerado el acoger parcialmente su observación, determinándose que los postores solo deberán acreditar mínimamente tres de los seis componentes y/o actividades indicadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporara: Los postores solo deberán acreditar mínimamente tres de los seis componentes y/o actividades.